



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

15 ABR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

269

VISTO: El Expte. N° 16.919-M17-S-15, mediante el cual el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita la adquisición de cubiertas (sin cámaras); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la Orden de Provisión pertinente en la cual se especifica que se tratan de 2 cubiertas 11-R-22-5-16 (sin cámaras) delanteras y 4 cubiertas 11-R-22-5-16 (sin cámaras) traseras (con taco) y a tales efectos adjunta a fs. 02/03 los presupuestos correspondientes;

Que a fs. 06 (pie) el solicitante informa que las cubiertas serán destinadas al vehículo VW Código 17-38 y a fs. 06 vta. el Sr. Jefe del Dpto. Patrimonial informa que dicho vehículo (camión) pertenece al Parque Automotor Municipal;

Que a fs. 06 vta (pie) el Sr. Secretario de Hacienda manifiesta que lo requerido se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 009/16, por el cual se declara en Estado de Emergencia Hídrica y Social al Municipio de Yerba Buena en razón de que es necesario para el buen funcionamiento del vehículo en cuestión;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que, conforme lo actuado, la erogación emergente del trámite que nos ocupa asciende a la suma de \$51.712,00 (pesos cincuenta y un mil setecientos doce con 00/100) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y es procedente además señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 06 vta. (pie) y ratificadas a fs. 21 (pie) por el Sr. Secretario de Hacienda, corresponde la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 2 cubiertas 11-R-22-5-16 (sin cámaras) delanteras, 4 cubiertas 11-R-22-5-16 (sin cámaras) traseras (con taco) para el vehículo VW Código 17-38, del Parque Automotor Municipal, por hasta el importe total de \$51.712,00 (pesos cincuenta y un mil setecientos doce con 00/100), según las previsiones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Cuero, Plástico Caucho", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-04-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Sección Taller del Obrador Municipal, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y ARCHÍVESE.
MEC
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
JAVIER JANTUS
PRESIDENTE DEL H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA